



*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

**ACUERDO: DNEF/2273/2024**  
Tepic Nayarit, 30/Julio/2024

**NOMBRE: SALVADOR SANCHEZ ALVAREZ**  
**DOMICILIO: CALLE NAYARIT 98 ZONA CENTRO SAN JUAN DE ABAJO BAHIA DE BANDERAS C.P. 63731**  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR: INMOVILIZACION.**

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:30 horas, del día 30 de Julio de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el oficio donde se le informa sobre la inmovilización de sus cuentas bancarias y acta de notificación, mediante el oficio con número DCC/1626/2024 de fecha 26 de Junio de 2024 al Ciudadano Salvador Sánchez Álvarez; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de mayo de 2024, levantada por el notificador executor Roberto Nicolás Arcos Parra habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/00397/2024, con fecha de expedición de 30 de Abril del 2024, y vigencia del 01 de Mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter entonces de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1626/2024 de fecha 26 de Junio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar e informar sobre la inmovilización de cuentas bancarias, derivado del expediente BADEBA/15.R/381 mediante el oficio ASEN /UJ-DG/590/2021 por un importe histórico total de \$346,325.86 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco pesos 86/100 M.N.) notificada 07 de septiembre del 2020 a cargo del contribuyente Salvador Sánchez Álvarez mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Av. México y Abasco 5/N Colonia Centro. Casa de Gobierno. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.  
311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374-20375





## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1626/2024 de fecha 26 de Junio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar e informar sobre la inmovilización de cuentas bancarias, derivado del expediente BADEBA/15.R/381 mediante el oficio ASEN /UJ-DG/590/2021 por un importe histórico total de \$346,325.86 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco pesos 86/100 M.N.) notificada 07 de septiembre del 2020 a cargo del contribuyente Salvador Sánchez Álvarez determinado el Departamento de Auditoría de Impuestos Estatales del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

**Tercero.**- Cúmplase.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





# Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

**OFICIO No. DCC/1626/2024**

**Tepic, Nayarit; a 26 de junio de 2024**

**Asunto: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.**

**C. SALVADOR SÁNCHEZ ÁLVAREZ**  
CALLE NAYARIT No. 98  
ZONA CENTRO, SAN JUAN DE ABAJO,  
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
C.P. 63731  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 43 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como, los artículos 98, 99, 111 fracción III, inciso f), 123 primer párrafo fracción I y artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se informa que por instrucciones de esta autoridad, la institución de crédito BBVA MÉXICO, S.A. I.B.M., realizo inmovilización de los depósitos localizados en su cuentas por los siguientes motivos:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit determino el siguiente crédito fiscal ASEN/UJ-DG/590/2021, expediente N° BADEBA/15-R/381, de fecha 07 de septiembre de 2020, importe histórico de \$346,325.86 (trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinticinco pesos 86/100 m.n.), fecha de notificación por estrados 11 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 62 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, sin que hasta el momento haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 03 de junio de 2024, ordena la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$439,906.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en el artículos 31, en relación con el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 19 de junio de 2024, la respuesta emitida por parte de las instituciones de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada por las cuentas e importes que a continuación se señalan:

INSTITUCIÓN	CUENTA	IMPORTE
BBVA MÉXICO, S.A. I.B.M.	1521808055	\$37.97

ATENTAMENTE



M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONSO QUIÑOL  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO





ACTA DE NOTIFICACION

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/1626/2024  
De fecha(s): 26 DE JUNIO DE 2024  
Autoridad emisora: DIRECTOR DE COBRO COACTIVO  
Tipo de documento: INMOVILIZACION  
Número de crédito(s): ASEN/03-DG/590/2024

En la ciudad de SAN JUAN DE ABAJO, NAYARIT siendo las 11:00 horas del día 28 de JUNIO del año 2024 el que suscribe el C. ROBERTO NICHOLAS ANTONIO PARRAS quien se identifica con constancia de acreditación número SAP/061/0379/2024 expedida por L.C. ANTONIO VÁZQUEZ PANDO en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE INCAUSAS con vigencia del día 01 del mes de MAYO año 2024 al día 31 mes SEPTIEMBRE año 2024 identificándome con el mismo documento me constituí en el domicilio en la calle NAYARIT número exterior 78 número interior de la colonia o Población SAN JUAN DE ABAJO municipio BAHIA DE BANDERAS del estado de Nayarit, en el cual se observa un inmueble con las siguientes características

\_\_\_\_\_ y una vez cerciorado que es el domicilio del contribuyente ya que la nomenclatura es NO EXISTE y que se encuentra entre la calle S DE FEBRERO y la calle CONSTRUCCIONES mismo que coincide con el último señalado por el contribuyente, así como por el dicho de la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto del contribuyente y que el motivo de su presencia en el lugar es porque \_\_\_\_\_ con calidad de \_\_\_\_\_; ante quien me identifiqué con la carta de acreditación antes referida y a quien apercibo de las penas en que incurrirán los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, según lo dispuesto en el artículo 281, fracción I del Código Penal del Estado de Nayarit, persona que se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos físicos de la persona antes citada y ante la pregunta expresa del suscrito esta contesta que efectivamente es el domicilio del contribuyente \_\_\_\_\_, a quien explique el motivo de mi presencia \_\_\_\_\_ hecho lo anterior requerí al C. \_\_\_\_\_ la presencia del contribuyente o su representante legal a fin de llevar a cabo la (s) notificación (es) señaladas en la parte superior de la presente acta a lo que el C. \_\_\_\_\_ contesto de manera expresa que no se encontraba en el domicilio toda vez que \_\_\_\_\_ al no haber atendido el contribuyente o el representante legal de \_\_\_\_\_ el citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y ante su ausencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en este último, por lo que con fundamento en los artículos 14 y

Lo testado NO TIENE VALIDEZ CONSTE =  
4





16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 97 fracción I, 99, 100 y 101 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, procedo a practicar la diligencia de notificación de la (s) resoluciones (s) en dos hojas útiles, así como de una copia de este documento con firmas autógrafas al C. \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, persona que se encuentra en el lugar en que se actúa quien lo (s) recibe anotando de puño y letra en original y un tanto del (os) mismo (s) la leyenda "recibí original del documento con firma" así como la fecha y hora de recepción de dicho documento.

Para efectos del artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se hace constar que en esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ mismo que fue entregado al C. \_\_\_\_\_ dándose por terminada la presente diligencia de notificación siendo las 11 horas con 15 minutos del día 28 del mes Junio del año 2021.  
Firmando al calce los que Intervinieron en la diligencia.

FIRMAS PARA CONSTANCIA

Nombre y firma  
De la Persona Autorizada

Roberto N. Arias Paredes  
Roberto Nicolás Arias Paredes

Contribuyente, Representante  
Legal o persona con quien se  
entiende la diligencia.

SE REALIZA LA DILIGENCIA POR VIA ELECTRONICA  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION  
II, EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO  
FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Hago constar la media filiación de la persona que atiende la diligencia

Edad aproximada \_\_\_\_\_  
Peso aproximado \_\_\_\_\_  
Sexo \_\_\_\_\_  
Tez \_\_\_\_\_  
Rasgos faciales \_\_\_\_\_  
Señas particulares \_\_\_\_\_

Lo testado no tiene validez con este  
7









Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

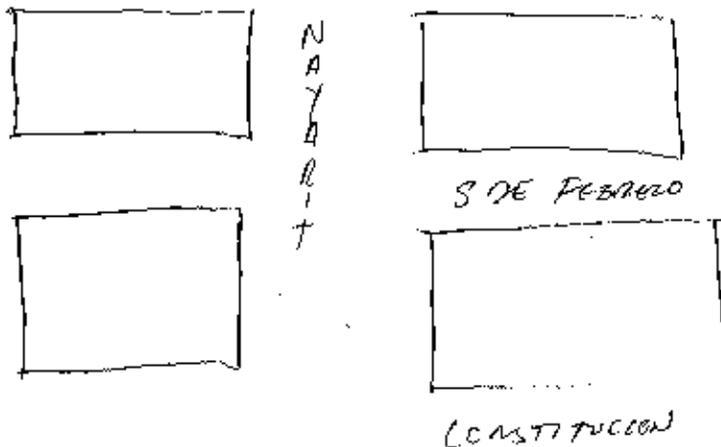

Características del domicilio del contribuyente:


Características de domicilio colindantes:


Indicar calles colindantes:

CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE CONSTITUCION

Croquis ubicación del domicilio:



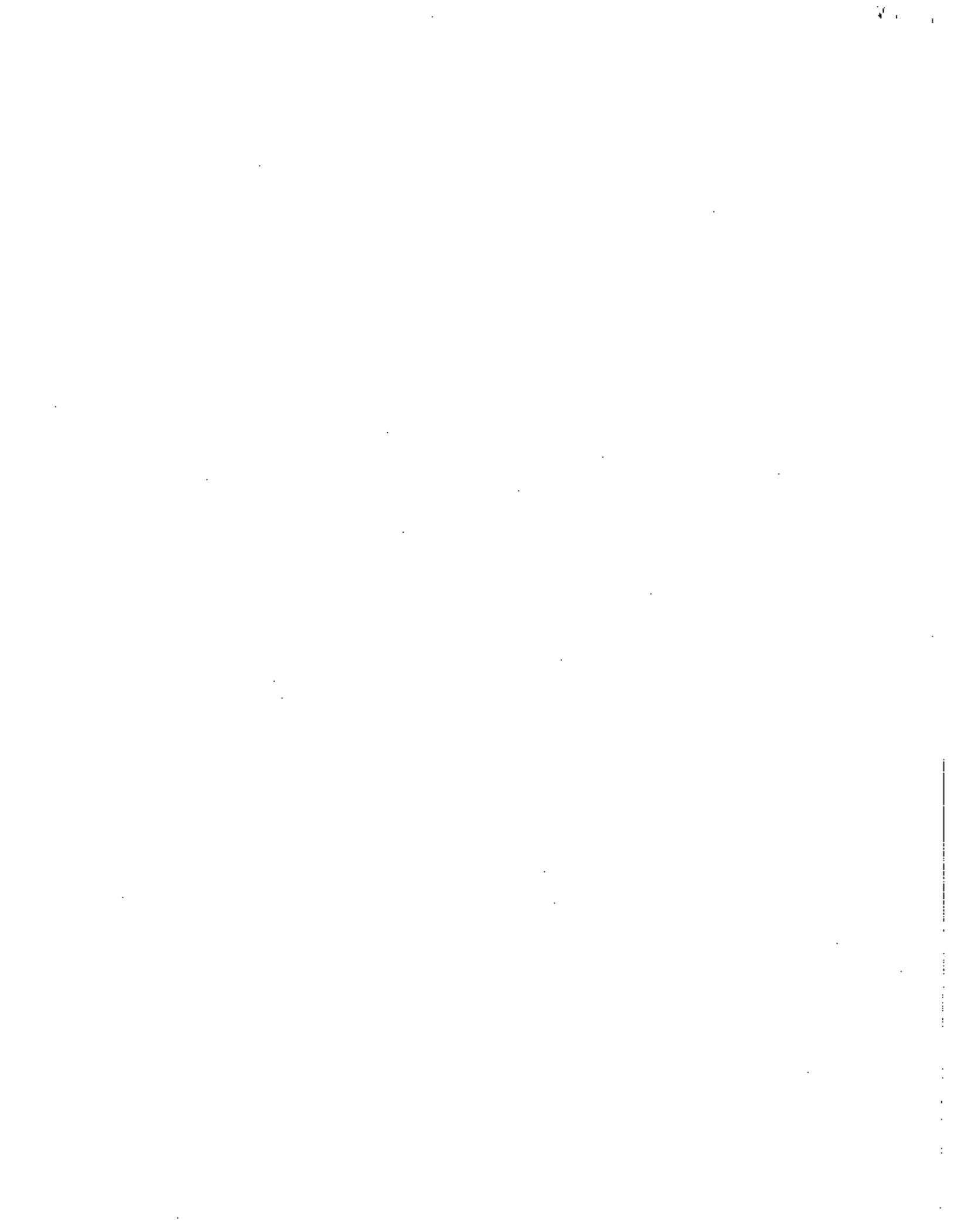




Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)


No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 10 horas con 55 minutos del día de su inicio.

*ROBERTO N. ALCAS POENA*  
*ROBERTO NÚÑEZ ALCAS POENA*  
Nombre y Firma









Confirmo que los datos del domicilio distintos son:

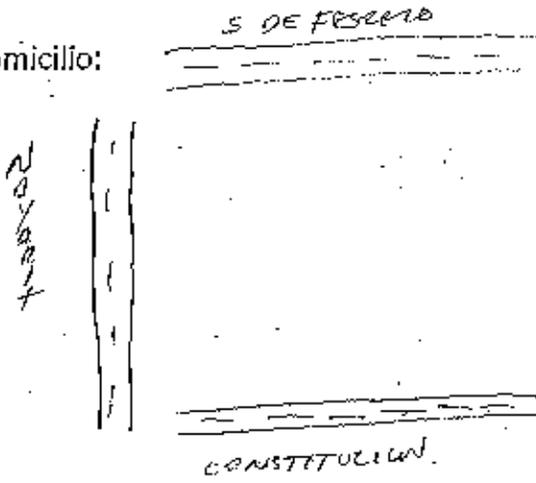

Características del domicilio del contribuyente:


Características de domicilio colindantes:

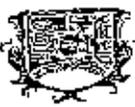

Indicar calles colindantes:

CALLE S DE FEBRERO Y CALLE CONSTITUCION.

Croquis ubicación del domicilio:



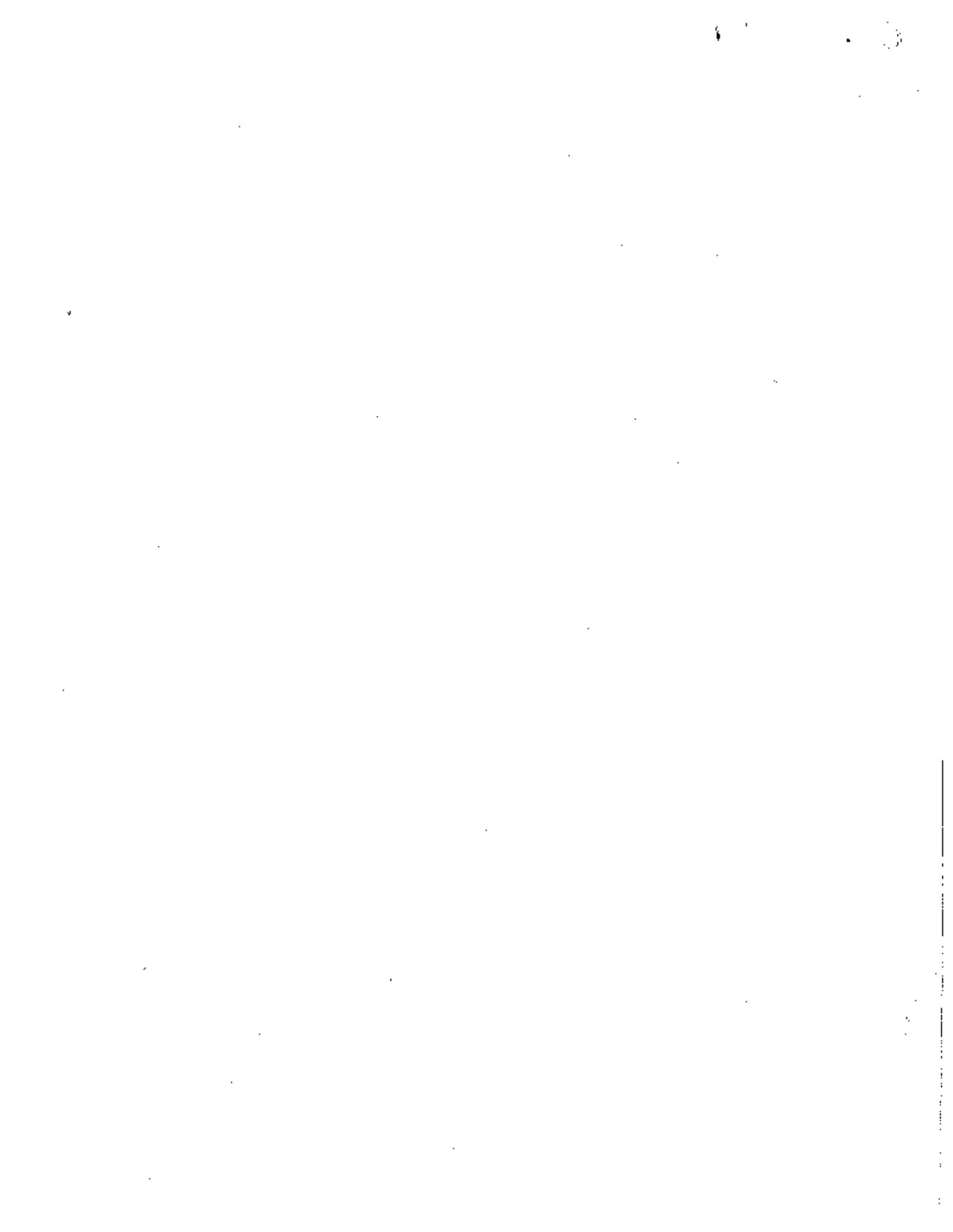




Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)


No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 16 horas con 55 minutos del día de su inicio.

Rodrigo Nicolás Acosta Flores  
Nombre y Firma





Oficio SAF/DGI/0397/2024.

**Asunto: Se expide constancia de identificación.**  
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

**A quien corresponda:**



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

*Roberto N. Arcos Parra*

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21; 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Roberto Nicolás Arcos Parra**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **AOPR750331PE1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

  
L.C. Antonio Vázquez Rando  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

